

BASES DEL CAIXABANK PREMIO EMPRESARIA 2025

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia (en adelante, "**CaixaBank**") convoca la **novena edición** del "CaixaBank Premio Empresaria 2025", cuya finalidad es galardonar la excelencia profesional y empresarial de mujeres con una importante y reconocida trayectoria de liderazgo en el mundo de la empresa en España.

El presente premio se dirige a mujeres, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que además cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante "**Bases**"), bajo la modalidad de concurso de participación gratuita, que se llevará a cabo en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Con el "CaixaBank Premio Empresaria 2025", CaixaBank pretende contribuir a fomentar la igualdad de género en la sociedad española en un ámbito en el cual los avances conseguidos todavía son insuficientes para incrementar la presencia femenina en los altos niveles empresariales. Así, el Premio tiene como fin aumentar la visibilidad, credibilidad, aceptación, reconocimiento social y respeto a la mujer empresaria, ayudando a crear consenso social sobre su importante papel en el actual mundo económico y social.

El "CaixaBank Premio Empresaria 2025" se convoca bajo la modalidad de concurso de participación gratuita y se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en la presentes Bases Legales (en adelante "**Bases**").

PRIMERA. Condiciones y requisitos de participación

La candidata al "CaixaBank Premio Empresaria 2025" deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. La candidata deberá ser mujer y a efectos del Premio se entenderán por tales las personas registradas con sexo femenino en el Registro Civil y que dicho sexo aparezca en su DNI o documento equivalente.
2. La candidata deberá ser mayor de edad y tener residencia fiscal en el territorio nacional.
3. La candidata debe ser accionista mayoritaria de la empresa a título personal o a través de una sociedad (o si se tratara de empresa familiar, debe ser la presidenta, CEO o directora general desde hace al menos tres años), estando además activamente involucrada en el día a día del funcionamiento del negocio.
4. La empresa debe ser una entidad con fines de lucro.

5. La empresa debe participar activamente en la importación o exportación de bienes o servicios, o ser una empresa exitosa que esté preparada para iniciar negocios globales.
6. La empresa debe tener al menos tres años de antigüedad.
7. La empresa debe tener una facturación anual mínima equivalente a 1,5 millones de dólares.
8. La empresa debe funcionar éticamente para expresar los valores y normas que guían nuestra conducta: debe mostrar un compromiso con la honestidad, la equidad, la objetividad y la responsabilidad.

No podrán participar en este premio:

- Las personas implicadas en la organización directa del Premio, ni sus parientes en primer grado, ya sean de CaixaBank u otras empresas que participen en la selección.
- Las personas que durante el período de participación, aun reuniendo los requisitos antes indicados en estas Bases, sean deudoras frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible. Además, quienes habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el concurso y resultando premiadas, pero que con posterioridad a su participación adquieran la condición de deudoras frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no hubiesen regularizado la deuda perderán la condición de premiadas.

SEGUNDA. Inscripción de candidaturas

Las candidaturas al “CaixaBank Premio Empresaria 2025” podrán ser presentadas de forma individual por la propia interesada. Las empresarias que cumplan las condiciones indicadas en la cláusula primera podrán presentar su candidatura enviando su inscripción online debidamente cumplimentada, así como adjuntando su currículum y una fotografía profesional en la siguiente dirección web <https://www.caixabank.es/empresa/general/premio-empresaria.html>. Para cualquier consulta o aclaración puede contactar a las siguientes direcciones de correo electrónico: premio.empresaria@caixabank.com, siempre con copia a personas.diversidad@caixabank.com

Sólo se aceptarán las candidaturas que se reciban dentro del plazo de inscripción con el formulario de inscripción debidamente cumplimentado y, adjuntando currículum vitae y fotografía profesional, así como los documentos adicionales que puedan ser solicitados.

Las candidatas que no cumplan las condiciones para concursar exigidas en las presentes Bases serán rechazadas en el proceso de selección.

TERCERA. Plazos de presentación de las candidaturas

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 7 de abril de 2025 y finalizará el día 9 de mayo de ese mismo año. La organización podrá extender el plazo si lo considera necesario.

CUARTA. Aceptación de las bases

Las participantes deberán haber leído cuidadosamente y conocer las presentes Bases que, por el mero hecho de participar en el Premio, aceptan de forma expresa, íntegra, incondicional y a todos los efectos, así como el criterio de la entidad organizadora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente premio.

QUINTA. Información y documentación

La información a presentar para concursar es el currículum vitae, fotografía profesional y el formulario online debidamente firmado y cumplimentando los siguientes datos:

1. Nombre completo, tal como aparece en el DNI, documento equivalente o pasaporte.
2. Fecha de nacimiento.
3. Domicilio actual.
4. Teléfono de contacto.
5. Correo electrónico.
6. Datos de identificación de la empresa y datos económicos principales de esta (al menos facturación, beneficios, inversión y número de trabajadores).
7. Descripción actual e histórica de la actividad empresarial.
8. Compromiso de la empresa con las políticas ESG (ambiental, social y de gobernanza).
9. Proyectos de transformación I+D desarrollados por la parte de la empresa.
10. Trayectoria profesional de la candidata.
11. Funciones relevantes desempeñadas a lo largo de su carrera empresarial.
12. Desarrollo actual de la empresa, actividades y plan de negocio bajo la supervisión de la candidata.
13. Labor social y de tutoría a otras mujeres empresarias.
14. Principales premios, galardones y reconocimientos.

Para presentar la candidatura no es necesario entregar documentación acreditativa de la información proporcionada. Sin embargo, dicha documentación, así como más información, puede ser exigida a las candidatas elegidas para integrar la terna que elige cada Dirección Territorial, pudiendo quedar eliminadas las candidatas que no la entreguen en tiempo y forma adecuados.

SEXTA. Méritos Considerados

Se considerará como mérito global principal la excelencia empresarial de la candidata, tanto en lo referente al éxito de su actividad empresarial como a su trayectoria profesional. A este respecto, los criterios de valoración de los méritos de las candidatas serán los siguientes:

- La excelencia empresarial de la candidata, tanto en lo referente al éxito de su empresa como a su trayectoria profesional.
- La fortaleza, grado de desarrollo, consolidación y éxito en la producción y/o comercialización de bienes y servicios.
- La creación de empleo.
- Los aspectos medioambientales y de sostenibilidad de la actividad.
- La facturación y beneficios obtenidos.
- La inversión realizada y el grado de implicación personal en ella.
- El impacto social, vinculación y tareas relacionadas en el ámbito social.
- La estabilidad y el potencial de crecimiento del negocio.
- El grado de innovación.
- Los récords de empresa
- Labores de tutelaje, premios obtenidos, impacto en la comunidad, trabajo con otras mujeres empresarias, etc.
- Otros aspectos destacables, como la excelencia comercial, participación en grupos de liderazgo, etc.

SÉPTIMA. Fases del Premio y documentación requerida

El “CaixaBank Premio Empresaria 2025” está estructurado en base a 12 ganadoras territoriales, correspondientes a cada una de las 12 direcciones territoriales de CaixaBank. Las ganadoras territoriales de dichos premios son además las finalistas de un Premio Nacional.

La primera fase del Premio consiste en la recepción de candidaturas, según se estipula en la cláusula segunda. Cerrada esta etapa, se iniciará el proceso de selección con la elección de una terna de ganadoras en cada una de las 12 direcciones territoriales; a partir de esa terna, un jurado territorial elegirá la ganadora regional que presenta esa Dirección Territorial al jurado nacional. Finalmente, el jurado nacional elegirá la ganadora nacional entre las 12 finalistas presentadas por las direcciones territoriales. De esta manera, las fases del concurso son:

1. Inscripción de candidaturas.
2. Elección de una terna en cada una de las 12 direcciones territoriales.
3. Elección de una ganadora territorial en cada una de las 12 direcciones territoriales.
4. Elección de la ganadora nacional entre las 12 finalistas.

En cualquier parte del proceso la organización podrá solicitar a las concursantes información complementaria, así como documentación que acredite la información proporcionada y los méritos presentados, concediendo para ello un plazo razonable acorde con el tipo de

información y documentación que se solicite. La no aportación de esta documentación en plazo y forma, así como su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

A las ganadoras territoriales se les podrá exigir una entrevista personal, que podrá realizarse mediante algún sistema estándar de videoconferencia.

OCTAVA. Composición del jurado y decisiones

Los jurados territoriales estarán formados por directivos y directivas de CaixaBank, serán soberanos en sus decisiones y gozarán de plena autonomía en la elección de las candidatas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de este premio, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. El fallo del jurado será inapelable y contra éste no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

NOVENA. Premio

El premio consiste en el reconocimiento de la trayectoria empresarial tanto de las ganadoras territoriales como la ganadora nacional a través de la entrega de un galardón físico y la integración a la “Comunidad Premio Empresaria” de LinkedIn organizado por CaixaBank, grupo que dará acceso al networking entre todas las ganadoras tanto nacionales como territoriales de todas las ediciones del Premio.

Además, la ganadora del Premio Nacional podrá asistir a un evento de prestigio internacional para conectar con empresarias líderes a nivel global.

CaixaBank cubrirá los gastos de transporte y alojamiento para la ganadora nacional para la asistencia al evento hasta un máximo de 5.000€ en total. Dichos gastos incluirían transporte ida/vuelta, así como la reserva de hasta 5 noches del hotel donde se celebrará el evento. CaixaBank se encargará de realizar dichas reservas para la ganadora del Premio Nacional.

En cualquier caso, la asistencia física a dicho evento tendrá carácter voluntario y, por lo tanto, será decisión de la ganadora nacional. Por tanto, en ningún caso CaixaBank tendrá responsabilidad alguna en caso de accidente, epidemia o de cualquier otra contingencia que sea ajena a la entidad.

La condición de ganadora nacional será comunicada a las concursantes por la organización mediante los medios de que ésta disponga para contactar con las agraciadas.

DÉCIMA. Aceptación del Premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

El “CaixaBank Premio Empresaria 2025” no podrá ser objeto de cambio o compensación en ningún caso. Al igual, en ningún caso podrá ser entregado el Premio a personas distintas de la premiada. CaixaBank podrá solicitar a la premiada la aceptación escrita del Premio. En el caso de que por cualquier circunstancia o razón alguna premiada renunciara o no pudiera aceptar el Premio, éste pasará automáticamente a la siguiente candidata mejor valorada por el Jurado correspondiente y así sucesivamente. Una vez entregado el Premio a la premiada, el Premio no podrá ser objeto de ningún negocio jurídico por parte de la misma.

UNDÉCIMA. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

Al aceptar sus premios y distinciones, las ganadoras y las finalistas, tanto del Premio Nacional como de los 12 Premios Territoriales, autorizan a CaixaBank, y consienten expresamente, a que utilice su nombre y apellidos, así como la captación y la fijación de su imagen mediante fotografía, filmación o cualquier otro procedimiento de grabación audiovisual, así como la reproducción y publicación para cualquier tipo de acto, publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese (TV, Internet, Redes Sociales u otros), únicamente con fines informativos o promocionales, que tengan relación con el “CaixaBank Premio Empresaria 2025” todo ello con estricta sujeción a las obligaciones de ambas partes que derivan de la Normativa vigente y de aplicación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Las fotografías y grabaciones que finalmente se seleccionen podrán utilizarse sin modificación alguna y también de modo compuesto o distorsionado, en imagen fija o animada, mediante la correspondiente adaptación. Que, a los mismos efectos, ceden y transfieren a favor de CaixaBank, en exclusiva y por un tiempo de dos años a contar de la fecha de concesión del premio, todos los derechos de explotación de su imagen, incluyendo los derechos de reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición, con las finalidades de publicidad y antes citadas. El que la cesión y transferencia antes indicadas estén limitadas a dos años no significa que la ganadora o las finalistas puedan exigir la supresión o retirada de lo ya realizado dentro de dicho plazo. Que la autorización y cesión de los citados derechos incluye, asimismo, la reproducción, digitalización y publicación de su imagen mediante la reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición de los soportes en los que se fijen, que pueden ser de cualquier tipo –en papel, analógicos, digitales o cualquier otro– y formato –fotografía, fotografía digital, película de vídeo, CD, DVD o cualquier otro–, por cualquier medio de comunicación adecuados a la publicidad y a la comunicación interna. Que la autorización y cesión de derechos se otorgan con

un carácter gratuito para el tiempo de dos años y para un ámbito geográfico que comprende todos los países del mundo.

DUODÉCIMA. Difusión y comunicación

CaixaBank podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que considere conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas. Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las ganadoras territoriales y ganadora nacional, así como las que acreditan sus méritos, que podrán ser difundidos, de manera íntegra, resumida o parcial. La aceptación de estas bases implica la conformidad de la concursante con la difusión antes indicada.

Asimismo, las premiadas autorizan a CaixaBank a ceder sus datos de contacto: nombre y apellidos, empresa, teléfono y correo electrónico entre las premiadas de todas las ediciones, con la finalidad de promover el networking entre ellas.

DECIMOTERCERA. Confidencialidad y protección de datos personales

Protección de datos personales Los datos de carácter personal proporcionados en el formulario serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia. Los datos solicitados son necesarios para la participación y, en su caso, entrega del premio, y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar a la candidata y tramitar su inscripción en el premio.
- Validar y verificar los requisitos de participación en el premio, incluido en su caso la condición de cliente de CaixaBank.
- Gestionar la selección de la ganadora y entrega del premio, en el caso de resultar premiada.

En caso de resultar premiada, CaixaBank tratará sus datos de acuerdo con lo propuesto en las presentes bases del premio, por lo que tratará sus datos e imagen de acuerdo con la cesión otorgada en la base Undécima y también de acuerdo con lo estipulado en la base Duodécima. En este sentido, CaixaBank le enviará comunicaciones relacionadas con su condición de ganadora del premio. Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank. Puede consultar información adicional sobre cómo CaixaBank trata sus datos en www.caixabank.com/privacidad.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión del presente premio. Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente premio; sin perjuicio de lo anterior, se bloquearán transcurridos 60 días desde la fecha de

entrega del premio y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el Apartado de Correos 209-46080

Valencia, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos. Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

DECIMOCUARTA. Periodo de reclamación

Las posibles reclamaciones relativas a la celebración del concurso se podrán realizar hasta 15 días después de la fecha de publicación de las premiadas y/o adjudicación del Premio. Esta posibilidad de reclamación no incluye las referentes a los asuntos expresamente excluidos de reclamación en la cláusula octava.

DECIMOSEXTA. Ley y jurisdicción aplicable

Las Bases de este premio se rigen por la ley española.

CaixaBank y las participantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales que les sean aplicables en base a las leyes procesales españolas.